



Resolución Jefatural N° 015 -2009-GRC-ORDNSCYDC Gobierno Regional del Callao

Callao, 22 JUL. 2009

VISTOS:

El Memorando N° 090-2009-GRG/ORDNSCYDC de fecha 09 de Marzo de 2009, el Memorandum N° 139-2009-GRC/ORPI de 23 de Abril de 2009, el Memorando N° 206-2009-GRG/ORDNSCYDC de fecha 22 de Mayo de 2009, el Informe N°565-2009-GRC/GA-OL y el Informe 148-2009-CALLAO-JVV ambos de fecha 24 de junio, el Informe N° 995-2009-GRC/GRPPAT-OPT y Memorandum N° 1040-2009-GRC/GRPPAT ambos de fecha 09 de Julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 090-2009-GRC/ORDNSCYDC de vistos, esta Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil presentó a la Oficina Regional de Programación e Inversiones el Expediente del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil **"IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO"** cuyo objetivo es lograr una adecuada capacidad de atención y gestión del Sistema Regional de Defensa Civil de la Región Callao;

Que, mediante el Memorandum N° 139-2009—GRC/ORPI de vistos, la Oficina Regional de Programación e Inversiones, remite el Informe Técnico N° 016-2009-GRC/ORPI-RPB que determina que el perfil presentado cumple con los requisitos exigidos para la elaboración y aprobación de los estudios de preinversión a nivel de Perfil, recomendando **DECLARAR LA VIABILIDAD** del Proyecto; acompañando el Formato SNIP-08 de declaratoria de Viabilidad, debidamente suscrito, asignándole el Código SNIP 65406;

Que, mediante el Memorando N° 206-2009-GRC/ORDNSCYDC de vistos, esta Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil presentó a la Gerencia Regional de Administración la solicitud de Determinación del Valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Definitivo del PIP: **"IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO"**.

Que, el Informe N°565-2009-GRC/GA-OL y el Informe N° 148-2009-CALLAO-JVV de vistos, se remite el valor referencial, determinando que el Valor Referencial para el **"Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Final del PIP "IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO"**, cuyo monto asciende a **S/. 96,848.15 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 NUEVOS SOLES)** incluidos los impuestos de ley, con precios base a Junio 2009, correspondiendo el proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que mediante el Informe N° 995-2009-GRC/GRPPAT-OPT remitido a esta ODNNSCYDC mediante Memorandum 1040-2009-GRC/GRPPAT de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la oficina de Presupuesto y Tributación, informa que existe disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **S/. 96,849.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto **"IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO"**, la misma que se ejecutará mediante la contratación del servicio de Consultoría;



Que, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, se encuentra enmarcada en el ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Legislativo N° 1017 – en su Artículo N° 12 referido a los Requisitos para convocar a un proceso señala: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...”.


Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 184-2008-EF – en su Artículo 10° referido al Expediente de Contratación refiere: “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Inversión Pública “IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO”, el mismo que se ejecutará mediante la contratación de una consultoría, hasta por el monto de **S/. 96,848.15 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 NUEVOS SOLES)**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
DAVID LIANOS RODRIGUEZ
(Jefe Regional de Defensa Nacional,
Seguridad Ciudadana y Defensa Civil)